

CONTRATO PEDIDO No. SCGCDMX-DGAF-068-2022/RF

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MEXICO

AV. ARCOS DE BELEN No. 2, PISO BIS. COL.
DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA
CUAUHTÉMOC TELEFONO: 56 27 97 00, EXT.
52086 R.F.C.: G0F8712054NA

CONTRATO PEDIDO:

CONTRATO No:
SCGCDMX-DGAF-068-2022/RF

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

RESOLUCIÓN(ES) No(S): 001

ÁREA(S) REQUERENTE(S): JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2471 "ARTÍCULOS METÁLICOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
SCGCDMX-DGAF-SARIFISN-2022 DE FECHA 16 DE ABRIL DE
2022, Y AUTORIZACIÓN CON NUMERO DE FOLIO 31-2471/2022

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27, INCISO II), 28, 55 Y 56 DE
LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y
DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL () INTERNACIONAL ()

No. NO APLICA

INVITACIÓN RESTRICTADA NACIONAL (X) INTERNACIONAL ()

No. SCGCDMX-DGAF-RTP-013-2022/RF

FECHA DEL FOLIO: 12 DE OCTUBRE DE 2022

ADJUDICACIÓN DIRECTA: NO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL
CONTRATO:
LIC. ARTURO SALINAS CEBIÁN

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R.F.C. DE UNIDAD ADMINISTRATIVA: GDF 871205 4NA

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: AVENIDA ARCOS DE
BELEN NUMERO 2, PISO B, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDIA
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.

TEL/ FAX: 5627-9700 EXT. 52080

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022.

FECHA, HORARIOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES
OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO, LA
CUAL INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 11 DE OCTUBRE Y HASTA EL 19 DE
NOVIEMBRE DE 2022 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RES. RFSIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES SCGCDMX-DGAF-RTP-013-2022/RF Y SUS ANEXOS. LOS BIENES
DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENTREGARÁN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE
LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LAS
INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA PROPIA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, UBICADO EN AV. ARCOS DE
BELEN No. 2 PISO BIS EN LA COLONIA DOCTORES, C.P. 06720 ALCALDIA
CUAUHTÉMOC, EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HORAS, Y DE 16:00 A 18:00 DE
LIBRES A VERNES.

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS
20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

FACTURAS A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DOMICILIO FISCAL:
AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO
AREA 1, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MEXICO.

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
FERRETEROS UNIDOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: FUNB40910AZA

DOMICILIO FISCAL:
CALLE SAN VICENTE No. 205, COLONIA TACUSA, ALCALDIA MELLIU HEDALDO,
CÓDIGO POSTAL 11410, EN LA CIUDAD DE MEXICO. DANDO EL SEÑALO DOMICILIO
PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

TELÉFONO/FAX: 55-02-98-43-30

PERSONA MÓRAL

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR:
COMPRVENTA DE FERRISTERIA EN GENERAL, COMPRVENTA DE MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN, COMPRVENTA DE TODO TIPO DE MAQUINARIA.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO
MEDIANTE:

EL PROVEEDOR, ES UNA PERSONA MÓRAL, CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO
LO ACREDITA CON EL ACTA DE CONSTITUTIVA NÚMERO 6277, VOLÚMEN 101, DE
FECHA 23 DE MARZO DE 1980 EN LA CIUDAD DE MEXICO, ANTE LA FE PÚBLICA
DEL NOTARIO EL LICENCIADO HILBERTO HASSEY, TITULAR DE LA NOTARÍA
NÚMERO 105 DEL DISTRITO FEDERAL, REGISTRADO CON NÚMERO 91 VOLUMEN
473 LIBRO 9 CON FECHA 18 DE MAYO DE 1989 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD EN FECHA 18 DE MAYO DE 1989.

SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON
EL NOMBRE DE FERRETEROS UNIDOS S.A. DE C.V. CON LA CLAVE FISCAL PARA
EXPORTAR POR EL SERVIDOR DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON FECHA DE INICIO DE
OPERACIONES EL DÍA 21 DE MARZO DE 1989.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: LIC. LUIS CASTAÑEDA ORTIZ, EN SU
CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO
INTERVIENE CON LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN EL TÍTULO DE
SCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9143 LIBRO 81, ANTE LA FE PÚBLICA DEL NOTARIO
EL LIC. CESAR HILBERTO VILLARDO GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 284 EN
LA CIUDAD DE MEXICO.

FEBAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ LA FEBA CONVENCIONAL POR OÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O
ENTREGA CON ATRASO O DEFICIENCIA, VALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR
CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR ADJUDICADO. SERÁ DEL 1% UNO POR
CIENTO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES SIN PRESENTAR EL MONTO DEL
CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO
ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON ATRASO DE JAMBIEN DEFECTIVE, TARDIA O
IMADECUADA QUE NO PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANES DEL
OBJETO DEL CONTRATO, EN CONSIDERAR SESENTOS NI EL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO (I.V.A.)

HOJA 1 DE 4

FECHA
MES: 10
DÍA: 18
AÑO: 2022

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CHEQUE NÚMERO 13883
NÚMERO DE OPERACIÓN
8308 EMITIDO POR SEVA
BANCOMER S.A
INSTITUCIÓN DE BANCA
MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO POR LA
CANTIDAD DE \$1,000.00
(CINCO MIL
CUATROCIENTOS TREINTA Y
SEIS PESOS 00/100 M.N.)
EQUIVALENTE AL 15%
(QUINCE POR CIENTO) DEL
MUNTO TOTAL SIN I.V.A.

SE OTORGA ANTICIPO
SI () NO (X)

NO APLICA

OTORGARÁ UN ANTICIPO
POR EL NO APLICA 15%
DEL MONTO TOTAL DEL
CONTRATO, SIN
CONSIDERAR EL I.V.A.,
DENTRO DE LOS 10 DÍAS
NATURALES SIGUIENTES A
LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA
CORRESPONDIENTE. EN SU
CASO FINIZA POR EL 100%
DEL IMPORTE TOTAL DEL
ANTICIPO, SIN INCLUIR
I.V.A.

<p>ÁREA REQUERENTE: NOMBRE: SERGIO ARIANDO VEGA ZARCO CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS</p> <p>FIRMA: </p>	<p>TESTIGO: NOMBRE: LUIS ANTONIO CONTRERAS RUIZ CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS</p> <p>FIRMA: </p>	<p>"POR EL GOCDM": NOMBRE: ARTURO SALINAS CEBIÁN CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>FIRMA: </p>	<p>"POR EL PROVEEDOR": NOMBRE: LUIS CASTAÑEDA ORTIZ (EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA FERRETEROS UNIDOS S.A. DE C.V.)</p> <p>FIRMA: </p>
---	--	---	---



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AV. ARCOS DE BELÉN No. 2, PISO 5º, COL.
DOCTORES, C.P. 06720, ALDAMA EN
CUAUHTÉMOC TELEFONO: 55 27 57 00, EXT. 52000
R.F.C.: GDF9712854NA

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO PEDIDO No. SCGCDMX-DGAF-068-2022/RF

HOJA 3 DE 4

PERSONA

MES: 10

DIA: 18

AÑO: 2022

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	REQUISICIÓN 021 PARTIDA PRESUPUESTAL 2471				
4	CESPOL FLEXIBLE PARA FREGADERO CON CONTRA CANASTA POLIPROPILENO 1-1/2"	15	KIT	\$147.00	\$2,205.00
9	PIJAS MULTIUSOS 6X1" CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	\$23.00	\$115.00
13	PIJAS MULTIUSOS 8X1" CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	\$26.00	\$130.00
14	PIJAS MULTIUSOS 8X1/2" CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	\$34.00	\$170.00
15	PIJAS MULTIUSOS 8X2" CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	\$46.00	\$230.00
18	PIJAS MULTIUSOS 10X1" CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	\$33.00	\$165.00
38	ABRAZADERA PARA TUBO CONDUIT 1/2" TIPO UÑA 1/2" PAQUETE DE 200 PIEZAS	2	PAQUETE	\$316.00	\$632.00
45	VARILLA DESTAPACAÑOS DESASOLVE DE DRENAJE REFORZADA PAQUETE DE 20M.	1	PAQUETE	\$4,545.00	\$4,545.00
55	TABLAROCA 1/2 PULGADA 1,22 M X 2,44 M	150	PIEZA	\$167.00	\$26,050.00
SUBTOTAL					36,242.00
I.V.A.					5,798.72
TOTAL					42,040.72

MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO \$42,040.72 (CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 72/100 M.N)

ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE: SERGIO ARMANDO VEDA ZARCO

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA:

ARTÍCULO:

NOMBRE: LUIS ANTONIO CONTRERAS RUIZ

CARGO: DIRECTOR DE REGIMEN MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA:

POR EL GOBNO:

NOMBRE: ARTURO SALINAS CERRÁN

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR EL PROVEEDOR:

NOMBRE: LUIS CASTAÑEDA ORTIZ

(EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA FERRETEROS UNIDOS S.A. DE C.V.)

FIRMA:

CONTRATO PEDIDO No. SCGCDMX-DGAF-068-2022/RF

CLAUSULAS
(CONTINUACIÓN)

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.- DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE CHEQUE NÚMERO 31883 NÚMERO DE OPERACIÓN 3398 EMITIDO POR BEVA BANCOMER S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO POR LA CANTIDAD DE \$5,436.30 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 (M/N) EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL SIN I.V.A.

LA PRESENTACIÓN DEL CHEQUE ANTES MENCIONADO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA CESIÓN DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON ATRASO O DEFICIENCIA, MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR ADJUDICADO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES SIN REBASAR EL MONTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN DE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON ATRASO DE MANERA DEFICIENTE, TARDÍA O INADECUADA QUE NO PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-"EL GCDMX", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DEL ÁREA REQUIRENTE, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACION CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV Y 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR"

D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL,

E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL;

F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;

G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONJUNTO RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SI ESTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX", EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ESTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGAREN A PRESENTAR LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES", CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PROVEEDOR	
FIRMA:	
NOMBRE:	LUIS CASTAÑEDA ORTIZ
(EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA FERRETEROS UNIDOS S.A. DE C.V.)	

OBSERVACIONES